

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****REQUISITOS PARA COLEGIARSE EN PORTUGAL*****N.º 137******Año 2004***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

## *REQUISITOS PARA COLEGIARSE EN PORTUGAL (2004)*

### **DIRECCIÓN**

La colegiación debe efectuarse en el Consejo de Médicos portugués cuya dirección es:

ORDEM DOS MEDICOS  
Av. Almirante Gago Coutinho 151  
P-1700 Lisboa  
Tel.: (35121) 8427100  
Fax: (35121) 8427101  
Web: [www.ordemosmedicos.pt](http://www.ordemosmedicos.pt)

### **DOCUMENTACIÓN**

Títulos y certificados:

- Título de Licenciado en Medicina y, en su caso, de Especialista

Situación legal:

- Certificado de nacimiento (REGISTRO CIVIL correspondiente)
- Certificado de penales del país de origen o procedencia (MINISTERIO DE JUSTICIA - San Bernardo 45 - 28015 Madrid - Tel.: (91) 3902000 o la correspondiente GERENCIA TERRITORIAL)
- Pasaporte o D.N.I.
- Certificado de nacionalidad (REGISTRO CIVIL local de nacimiento)
- Domicilio fiscal en Portugal y respectiva tarjeta de contribuyente

Buena conducta profesional:

- Certificado del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS (Plaza de las Cortes 11- 28014 Madrid - Tel.: (91) 4317780). Los médicos colegiados o que hayan estado colegiado anteriormente deben dirigirse primero a su respectivo colegio provincial. Los que no hayan estado colegiados nunca deben enviar al Consejo por correo postal una fotocopia compulsada del título de médico o similar, y una fotocopia del D.N.I. Este certificado tiene una validez de 3 meses.
- Certificado médico ordinario acreditativo de estar en posesión de las necesarias aptitudes físicas y mentales para el ejercicio de la profesión, debidamente legalizado por un miembro de la Junta del Colegio Provincial correspondiente y posteriormente por el Consejo General de Colegios Médicos.

Otros:

- 3 fotografías
- Cumplimiento de los siguientes trámites administrativos:
  - Presentación del formulario de inscripción y del impreso bancario (nº de cuenta y NIB)
  - Abono de la cuota

Plazos:

- Tres meses a partir de la recepción de la documentación completa.

Reclamaciones:

- Consejo Nacional Ejecutivo de la Orden dos Medicos
- Tribunales competentes

## TRAMITACIÓN

*Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas, legalizados convenientemente y sellados con la apostilla de la Haya (Los documentos oficiales en el MINISTERIO DE JUSTICIA – San Bernardo 45 – 28015 Madrid. El certificado de buena conducta del Consejo General de Colegios Médicos y el certificado médico oficial en el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA – General Castaños 1 – 28004 Madrid). También se pueden legalizar en los servicios consulares.*

*Los documentos cuyo original no esté en portugués, deberán ir acompañados de su respectiva traducción oficial realizada por un traductor jurado.*

\*\*\*\*\*